

603079



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026

Visto, el Oficio N° 073-2026-GRL-DRSL/30.07.02, de fecha 22 de enero de 2026 y el Oficio N° 017-2026-GRL-DRSL/30.07.02, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Loreto, la cual solicita la modificación del registro de responsable de Manejo de Cuentas de la U.E 400 (0870) Salud Loreto, y;

CONSIDERANDO:

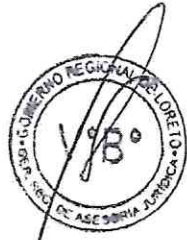
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)";

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el literal j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49° inciso 49.1 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el



BEATE

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018 -2026-GRL-GGR.

Belén,

26 de enero del 2026

Tesorero" y en el numeral 49.2 se establece que "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03**, se aprueba la **Directiva N° 002-2021-EF/52.03** "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23 y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;

Que, la **Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP**, emitió la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en el marco de lo dispuesto por el **inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en mérito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, **que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 011-2023-GRL-GGR**, de fecha 11 de enero de 2023, se resuelve en su artículo 1°: APROBAR el reporte "Anexo N° 000870 de responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 000870 – Región Loreto - Salud Loreto:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026

TITULARES:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
41282150	Allan Kery Reátegui Paredes	Administrador
43672832	Gloria Erika Chong Fernández	Tesorero

SUPLENTES:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
05329348	Javier Layango Cumari	Asistente Administrativo
43253415	Juan Eliseo Martínez Filomeno	Asistente administrativo

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 689-2023-GRL-GGR**, de fecha 06 de setiembre de 2023, se resuelve en su artículo 1°: **DESIGNAR** como responsable del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 400 (0870) Salud Loreto – Gerencia Regional de Salud de Loreto, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	DNI	CORREO	CARGO	OBSERVACIÓN
1	URSULA ZULEIKA CABALLERO PINEDO	965931033	44918157	zulycap@hotmail.com	Administrador	TITULAR

Que, con **Resolución Directorial N° 008-2026-GRL-DIRESA-L/30.01**, de fecha 20 de enero de 2026, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Loreto, resuelve en su artículo 1°: **DESIGNAR** a la **ECON. SOFIA MILAGROS SANCHEZ REATEGUI DE PITA**, a partir del 07 de enero de 2026, en el cargo de confianza como Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Loreto, (...);

Que, mediante **Oficio N° 017-2026-GRL-DRSL/30.07.02**, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Loreto, la cual solicita al Gobernador Regional de Loreto, modificación del registro de responsable de Manejo de Cuentas de la U.E 400 (0870) Salud Loreto, tal como se detalla a continuación:

TITULAR ENTRANTE:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CELULAR	DNI	CORREO	CARGO	OBSERVACION
01	SOFIA MILAGROS SANCHEZ REATEGUI DE PITA	953836978	41108909	sofia_mili@hotmail.com	ADMINISTRADOR	TITULAR



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018 -2026-GRL-GGR.

Belén, 26 de enero del 2026

Que, mediante Oficio N° 073-2026-GRL-DRSL/30.07.02, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Loreto, la cual solicita al Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, modificación del registro de responsable de Manejo de Cuentas de la U.E 400 (0870) Salud Loreto, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CELULAR	DNI	CORREO	CARGO	OBSERVACION
01	SOFIA MILAGROS SANCHEZ REATEGUI DE PITA	953836978	41108909	sofia_mili@hotmail.com	ADMINISTRADOR	TITULAR
02	GLORIA ERIKA CHONG FERNANDEZ	939641221	43672832	gloriachong0410@gmail.com	TESORERA	TITULAR
03	JAVIER LAYANGO CUMARI	979820256	05329348	jalacumari@hotmail.com	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUPLENTE
04	JUAN ELISEO MASTINEZ FILOMENO	957299328	43253415	eliceofilomeno@gmail.com	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUPLENTE

Que, conforme a lo expuesto en la presente Resolución, a las normas legales vigentes y habiéndose designado mediante Resolución Directorial N° 008-2026-GRL-DIRESA-L/30.01, de fecha 20 de enero de 2026, en el cargo de confianza como Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Loreto, a la **ECON. SOFIA MILAGROS SANCHEZ REATEGUI DE PITA**; resulta necesario designarle como responsable en el cargo de ADMINISTRADOR para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 400 (0870) SALUD LORETO, mediante el presente acto resolutivo;

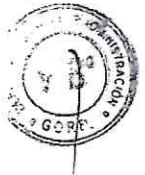
Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024 y ampliación de delegaciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 689-2023-GRL-GGR, de fecha 06 de setiembre de 2023, que dispuso la designación de Úrsula Zuleika Caballero Pinedo en el cargo de Administrador, como responsable del Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 400 (0870) SALUD LORETO**.

ARTÍCULO 2°.-MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2023-GRL-GGR, de fecha 11 de enero de 2023, por cambio de responsable Titular en el Cargo de Administrador, por lo que se **DESIGNA** al nuevo ADMINISTRADOR del Manejo de



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 27.ENE. 2026

[Handwritten Signature]
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018 -2026-GRL-GGR.

Belén,

26 de enero del 2026

Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 400 (0870) SALUD LORETO**, conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público –DGETP, aprobado con Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; manteniendo subsistente los demás extremos de la Resolución citada, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULAR:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
41108909	Econ. Sofía Milagros Sánchez Reategui de Pita	Administrador
43672832	C.P.C. Gloria Erika Chong Fernández	Tesorero

SUPLENTE:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
05329348	Javier Layango Cumari	Asistente Administrativo
43253415	Juan Eliseo Martínez Filomeno	Asistente administrativo

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u. l. o. j.
Abog. Victor López Orihuela
Gerente General Regional

